

## ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

La Resolución Reglamentaria 036 de 2019 de la Contraloría de Bogotá D.C., establece los principales parámetros de trámite del Plan de Mejoramiento, como sujetos de vigilancia y control fiscal ante el ente de control.

Define al Plan de Mejoramiento como *instrumento*, que contiene acciones a implementar tendientes a subsanar o corregir hallazgos negativos de orden administrativo producto de auditorías de regularidad, desempeño, visita de control fiscal, y auditoría a los Estados Contables Consolidados del Sector Público Distrital.

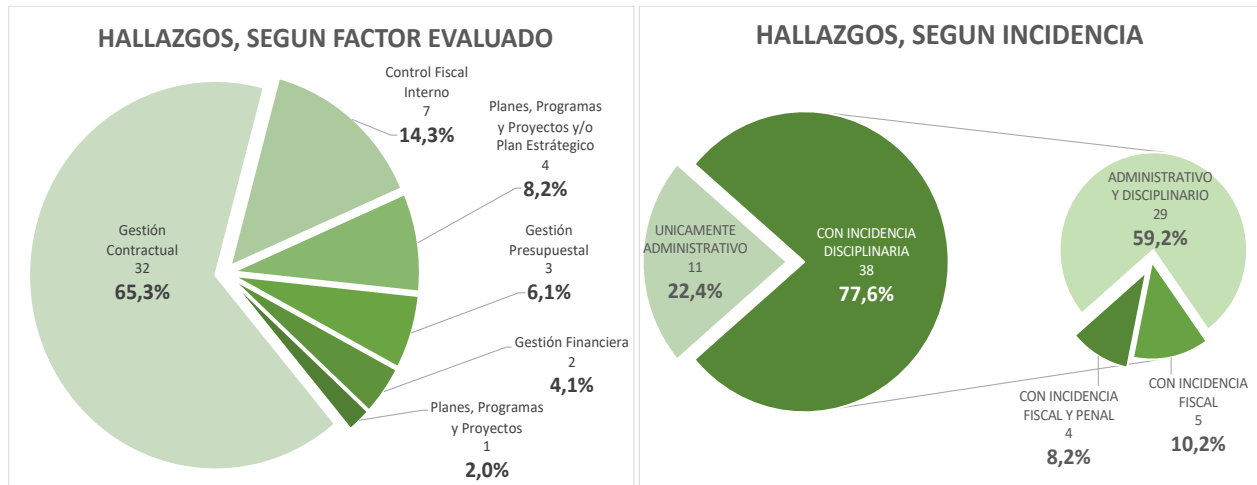
El desempeño del instrumento, conforme a resolución citada, permitirá adecuar la gestión institucional a los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y la mitigación del impacto ambiental; el fenecimiento de la Cuenta Anual (sí la calificación total de la eficacia y efectividad de las acciones evaluadas supera el 75%); y evitar posibles sanciones pecuniarias (en caso que no se adelanten las acciones tendientes a subsanar las deficiencias señaladas; cuando no se culminen las acciones formuladas en el plazo indicado; y, la inobservancia en los aspectos de presentación, forma, términos y contenido, entre otros.)

Conforme al análisis y resultados de los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno de la Secretaría, a continuación, se presenta el contexto en las últimas tres vigencias, el estado del último seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno y las recomendaciones para culminar con éxito el Plan de Mejoramiento indicado.

### CONTEXTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Durante las últimas tres vigencias (2019 al 2021) se han formulado 49 hallazgos a la gestión de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD), siendo el “*Factor Contractual*” con mayor número de hallazgos (65,3%), seguido por factor “*Control Fiscal Interno*” (14,3%). En la ilustración 1 se indica la participación de los hallazgos según factor evaluado por el ente de control.

**Ilustración 1:** Principales aspectos de los hallazgos formulados.



Fuente: Elaboración propia, con base en registros de SIVICOF.

Los hallazgos formulados por el ente de control han tenido incidencia disciplinaria, fiscal y penal, y según registros de las últimas tres vigencias se observa:

- El 77,6% del total de hallazgos han contado con incidencia disciplinaria.
- El 18,4% indicaron incidencia fiscal, cuyas cuantías y aspectos refieren a los siguientes descritos en la Tabla 1:

**Tabla 1.** Principales aspectos de hallazgos con incidencia fiscal.

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	CUANTÍA	ASPECTO DESCRITO EN EL HALLAZGO
2019	\$ 2.855.295.814,89	Gestión fiscal, antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna del contrato de concesión 095 de 2017.
	\$300.000.000	Falta de planeación y justificación en la modificación tipo adhesión y adición No. 1 del evento "Navidad 2018" del contrato de asociación 169 de 2018.
	\$254.816.703	Insuficiencia del estudio de mercado y el débil seguimiento a la ejecución financiera del contrato interadministrativo 160 de 2018.
	\$72.844.969	Presuntos sobrecostos en el valor de los bienes y servicios adquiridos en el marco del contrato 163 de 2018
	\$29.176.000	Datos tomados y cálculos matemáticos errados presentados en el contrato de prestación de servicios 127 de 2018.
	\$5.556.000	Valor estimado de la talanquera, que no se encuentra en poder de la SDCRD, con ocasión del Contrato de Compraventa 1320 de 2018.

VIGENCIA DE LA AUDITORIA	CUANTÍA	ASPECTO DESCRITO EN EL HALLAZGO
2020	\$6.590.107.178	Gestión fiscal, antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna del contrato de concesión 159 de 2018.
2021	\$110.700.817	Incumplimiento de los fines y principios de la contratación e incorrecta ejecución del objeto contratado.
	\$50.250.468	Pago de porcentajes de intermediación no pactados en el contrato 290 de 2020.

Fuente: Elaboración propia, con base en registros de SIVICOF.

- El 8,2% indicaron incidencia de tipo Penal, referentes a verificaciones efectuadas por el ente de control al Contrato de Concesión 095 de 2017; Contrato de Prestación de Servicios 127 de 2018; Contrato de Concesión 159 de 2018; y Contrato 163 de 2018.

## TRATAMIENTO DE LOS HALLAZGOS

Todos los hallazgos (49) fueron tratados por la Entidad, lo que significó el registro de 142 acciones correctivas, según plataforma SIVICOF.

Es importante precisar, conforme a resolución reglamentaria, que corresponde al ente de control evaluar el cumplimiento (eficacia) y la efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento para eliminar la causa(s) que originaron los hallazgos detectados, mediante auditorías de regularidad (principalmente), desempeño o visita de control fiscal.

El rol de la Oficina de Control Interno consiste en realizar la verificación del plan de mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes, como *antesala* a la evaluación del ente de control.

Al verificar el estado de las acciones conforme a resultados de verificación por parte de los auditores de la Contraloría de Bogotá D.C., se observa que el 66,2% (94 acciones) de las acciones fueron decretadas como cumplidas y, por lo tanto, su estado es *cerrada*. Por lo tanto, a la fecha están en abiertas 48 acciones.

En virtud de lo anterior, se resume en la Tabla 2 el estado de las acciones formuladas ante el ente de control:

**Tabla 2.** Estado de las acciones correctivas suscritas con el ente de control.

VIGENCIA PARA CIERRE DE LA ACCION FORMULADA	ACCIONES ABIERTAS				ACCIONES CERRADAS ENTE DE CONTROL	TOTAL
	TOTAL	INDICADOR DE LA ACCION*				
		90%-100%	75%-89%	>75%		
2019	-	-	-	-	35	<b>35</b> 24,6%
2020	-	-	-	-	58	<b>58</b> 40,8%
<b>2021</b>	<b>28</b> 96,6%	<b>21</b> 72,4%	<b>4</b> 13,8%	<b>3</b> 10,3%	<b>1</b> 3,4%	<b>29</b> 20,4% 100%
<b>2022</b>	<b>20</b> 100,0%	<b>4</b> 20,0%	<b>-</b> 0,0%	<b>16</b> 80,0%	<b>-</b> 0,0%	<b>20</b> 14,1% 100%
Trim.1	1	-	-	1	-	<b>1</b> 0,7%
Trim.3	19	4	-	15	-	<b>19</b> 13,4%
<b>TOTAL</b>	<b>48</b> 33,8%	<b>25</b> 17,6%	<b>4</b> 2,8%	<b>19</b> 13,4%	<b>94</b> 66,2%	<b>142</b> 100% 100%

\* Resultado del seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno con corte a 31 de diciembre de 2021, basado en los registros y argumentos presentados por los responsables de las acciones correctivas.

**Fuente:** Elaboración propia, con base en registros de SIVICOF y seguimientos de la Oficina de Control Interno.

De las 48 acciones en gestión y pendientes de cierre, 29 (60,4%) registran fecha de terminación hasta el 31 de diciembre de 2021, de las cuales y según los indicadores formulados para el monitoreo de las acciones, se determinó:

- Una (1) acción está cerrada por el ente de control; y, 21 acciones cuentan con un 100% de avance, recomendando el cierre ante el ente de control.
- 4 acciones registran avance del 75%, y 3 acciones del 50%. Al detallar los pendientes, estos refieren específicamente a cuatro eventos en concreto:
  - Un débil registro de la tabulación de la evaluación de la acción “evaluar el nivel de conocimiento frente a la jornada de socialización” que se repite como tratamiento para cuatro diferentes hallazgos (3.1.1, 3.1.2, 3.3.1, y 3.3.2.1), dado que las evaluaciones no cuentan con flujos de revisión y aprobación de las instancias competentes y quien lo elaboró.

- La falta de liquidación del Contrato de Concesión 159 de 2018, el cual está en términos legales para liquidación, pero el compromiso con el ente de control, según plan, data del 15 de abril de 2021.
- Así mismo, y como parte del ejercicio de liquidación de citado contrato, falta gestionar la entrega de posibles recursos ante la Tesorería Distrital.
- La falta de una (1) de las dos (2) *jornadas de capacitación a los funcionarios de la SCRD por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario sobre conflictos de interés, impedimentos y recusaciones*, dado que se presentó y evidenció la realizada el pasado 20 de septiembre de 2021.

Lo anterior significa, a pesar de los vencimientos, que la Entidad debe lograr corregir y/o avanzar en lo pendiente, construir argumentos de los posibles atrasos en virtud de las fechas límite de terminación descritas en el Plan de Mejoramiento, para luego demostrar al ente de control los cumplimientos respectivos.

## ACCIONES A GESTIONAR PARA EL 2022

Para el 2022, según formulación, se proyecta que culminen 20 acciones correctivas, de las cuales, 4 cuentan con un 100% de avance, recomendando el cierre ante el ente de control.

Las 16 acciones restantes y con corte 31 de diciembre de 2021, no se observaron avances de las acciones formuladas, por lo tanto, no fue posible determinar el nivel de avance y/o cumplimiento.

Al verificar los pendientes, éstos concretamente refieren a las siguientes 12 acciones, dado que algunas de ellas se repiten como tratamiento para múltiples hallazgos, así:

**Tabla 3.** Acciones pendientes de gestión y cumplimiento.

ACCIÓN FORMULADA	FECHA DE TERMINACIÓN	ÁREA RESPONSABLE	HALLAZGOS RELACIONADOS
Formular e implementar un plan de acción encaminado a cerrar las brechas identificadas con relación a la publicación e incorporación de las órdenes de pago en los expedientes virtuales y plataforma SECOP para la vigencia 2021	30/01/22	G.I.T DE GESTION FINANCIERA	3.1.3.1 (2021)
Incluir en el PIC y ejecutar una jornada de capacitación para los supervisores frente a sus	26/08/22	G.I.T. DE GESTION DE TALENTO	3.1.3.2.1 (2021) 3.1.3.2.2 (2021)

ACCIÓN FORMULADA	FECHA DE TERMINACIÓN	ÁREA RESPONSABLE	HALLAZGOS RELACIONADOS
deberes y facultades así como las consecuencias y responsabilidades en el ejercicio de la supervisión del contrato		HUMANO Y G.I.T. CONTRATACIÓN	3.1.3.4.1 (2021)
Evaluar la jornada de capacitación para los supervisores frente a sus deberes y facultades, así como las consecuencias y responsabilidades en el ejercicio de la supervisión del contrato, para determinar el conocimiento adquirido con la capacitación.	26/08/22	G.I.T. DE GESTION DE TALENTO HUMANO Y G.I.T. CONTRATACIÓN	3.1.3.2.1 (2021) 3.1.3.2.2 (2021) 3.1.3.4.1 (2021)
Ajustar el instrumento de apoyo a la supervisión contractual en el cual se incluya el seguimiento a los riesgos de la contratación por parte del supervisor y se incorpore evidencia de dicho seguimiento	26/08/22	G.I.T. CONTRATACIÓN Y OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	3.1.3.2.1 (2021) 3.1.3.2.2 (2021)
Realizar dos reuniones con OAP para seguimiento y revisión de metas.	15/08/22	DIRECCIÓN DE FOMENTO DIRECCIÓN DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	3.2.1.1 (2021) 3.2.1.2 (2021)
Realizar el monitoreo mensual del cumplimiento de las metas	15/08/22	DIRECCIÓN DE FOMENTO	3.2.1.1 (2021)
Realizar un diagnóstico de la ejecución de metas de vigencias anteriores para tener en cuenta en la programación física de metas	15/08/22	DIRECCIÓN DE FOMENTO	3.2.1.1 (2021)
Incluir el marco normativo y jurisprudencial de los contratos de apoyo en los términos de participación del PDAC	25/08/22	DIRECCIÓN DE FOMENTO	3.1.3.3 (2021)
Elaborar, difundir, implementar y hacer seguimiento a guía que detalle el proceso, desde la convocatoria hasta la liquidación de los contratos de apoyo derivados de la convocatoria PDAC.	25/08/22	DIRECCIÓN DE FOMENTO	3.1.3.4.1 (2021)
Elaboración y divulgación de un documento con tips para realizar la publicación en SECOP ii de los documentos de ejecución del contrato	26/08/22	G.I.T. CONTRATACIÓN Y O.A. COMUNICACIONES	3.1.1.1 (2021)
Conciliar la información registrada en el documento cbn-1093 cargada en el SIVICOF, contra los reportes que generan los sistemas de información financiera de la entidad, donde se evidencie los controles de revisión y aprobación	26/08/22	G.I.T DE GESTION FINANCIERA	3.3.3.1.2.1.1 (2021)
Diseño e implementación de una campaña de comunicación dirigida a los supervisores sobre su deber de publicar los documentos de ejecución del contrato	26/08/22	O.A. COMUNICACIONES	3.1.1.1 (2021)

**Fuente:** Elaboración propia, con base en registros de SIVICOF y seguimientos de la Oficina de Control Interno.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Entidad demuestra el tratamiento de todos los hallazgos formulados por el ente de Control, y que, en virtud de las últimas tres vigencias fiscales, evidencia un nivel de cumplimiento del 83,8%, considerando las acciones con estado cerrado (94 acciones) y las recomendadas para cierre por la Oficina de Control Interno (25 acciones).

De las acciones restantes, el 11,3% (16 acciones) están en términos y en proceso de gestión para el 2022; pero el 4,9% presentaron avance menor o igual del 75%, según los indicadores formulados para el monitoreo de las acciones y cuya fecha de terminación es menor o igual al 31 de diciembre de 2021.

Están últimas acciones podrían afectar la calificación por parte del ente de control para el fenecimiento de la cuenta 2021, y, tal vez, que posiblemente declare un incumplimiento para las cuatro (4) acciones respectivas asociadas como tratamiento para siete (7) hallazgos.

Al respecto recomendamos:

1. Continuar con la ejecución de acciones correctivas a pesar de su vencimiento y estado del indicador con corte a 31 de diciembre de 2021, con el propósito de lograr el cumplimiento. De esta manera, y para cuando se realice la visita y revisión por parte de la Contraloría de Bogotá (estimada en junio-septiembre de 2022), se cuenten como acciones e indicadores al 100%.
2. Preparar los argumentos respecto de las acciones correctivas vencidas, dado posible solicitud del ente de control en su verificación.
3. Incluir en las estrategias de monitoreo de los procesos y equipo de trabajo, el avance de acciones de plan de mejoramiento previstas culminar para el 2022, considerando los indicadores, metas y fechas límite, con el propósito de gestionar oportunos cumplimientos.

4. Analizar y documentar las evidencias apropiadas a razón de la acción correctiva formulada, solicitando y/o gestionando el cargue en el Drive dispuesto por la Oficina de Control Interno.

Se recomienda que las áreas responsables de las acciones adjunten las evidencias que demuestren el cumplimiento de la acción, debidamente radicadas y firmadas por el responsable, con el propósito de que el ente de control pueda verificar de manera integral el cumplimiento y repose en la memoria institucional de la entidad.

5. Gestionar el cierre de las acciones formuladas y previstas terminar en el 2022, las cuales la Oficina de Control Interno considera son factibles para su ejecución.
6. Finalmente, se recomienda asegurar el cumplimiento de las acciones y que estas sean efectivas y eficaces para los procesos de la entidad y que generen el resultado necesario que permita eliminar totalmente la causa que dio origen al hallazgo.

**18 de febrero de 2022**

## **OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**Elaboró:** Andrés Pabón Salamanca; Contratista, Oficina de Control Interno

**Realizó Seguimiento:** Alexandra Saldarriaga Otero, Profesional Especializado Oficina de Control Interno.

**Revisó:** Omar Urrea Romero; Jefe Oficina de Control Interno





Radicado: **20221400074383**

Fecha **18-02-2022 11:37**

**Documento firmado electrónicamente por:**

**Andrés Pabón Salamanca**, Contratista, Oficina de Control Interno, Fecha de Firma: 18-02-2022 11:10:35

**Omar Urrea Romero**, Jefe Oficina de Control Interno, Oficina de Control Interno, Fecha de Firma: 18-02-2022 11:37:11

**Jenny Alexandra Saldarriaga Otero**, Profesional Especializado, Oficina de Control Interno, Fecha de Firma: 18-02-2022 10:59:31

Revisó: Jenny Alexandra Saldarriaga Otero - Profesional Especializado - Oficina de Control Interno



1f796c0c10f126c472f86461471fe0cfb14e1ea8434fee2fd546101428f552e6

